


	REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA POR INTERNET	
Fecha: 06-12-2018	CODIGO: CG-RG-02	VERSIÓN: 07
		PAGINA: 1 de 10

CAPITULO I. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.

1. El proveedor y el comprador declaran haber leído el presente reglamento de comercialización de ganado por Internet. El cual manifiestan haber descargado desde la APP y aceptado en su contenido al dar click al final del texto del mismo en el botón ACEPTO. Posteriormente deberán diligenciar el formulario de inscripción. El formulario podrá ser solicitado en las oficinas de cualquier sede de **Subastar** o descargarlo desde la página web de SUBASTAR S.A: <http://www.subastar.com.co> y luego enviarlo al correo electrónico cartera@subastar.com.co o a la dirección física de nuestra sede principal en Montería Km 8 vía Montería a Planeta Rica, oficina Subastanet, completamente diligenciado. En caso de tener alguna garantía bancaria, o acceso a préstamos de líneas ganaderas, tarjeta agropecuaria o similar, debe adjuntar la documentación respectiva, pues esto agilizará el proceso.
2. Para poder acceder a la puja de cualquiera de los lotes que se encuentran en la APP Subastanet, el comprador deberá estar previamente registrado, para lo cual, lo podrá realizar directamente sobre la plataforma, aceptando los términos y condiciones de la APP, así como el reglamento de comercialización de subasta por internet.
3. Toda persona que desee participar en algún evento, sea como comprador o proveedor, tendrá que inscribirse con anticipación y al hacerlo, se entiende que acepta las condiciones establecidas en el reglamento de **Subastanet** y que conoce la ley 527 de 1999 que se encuentra en la página web www.subastar.com.co en el link **Subastanet**.
4. El número mínimo de animales para poder participar en **Subastanet**, será el equivalente a la capacidad de un (1) camión completo por cada finca inscrita o por cada proveedor.
5. Como norma general, el plazo estipulado para los pagos de los lotes comercializados, será de (4) días hábiles a partir de la adjudicación. No obstante, si el proveedor quiere incrementar el número de potenciales compradores, tendrá la opción de aumentar el plazo al comprador para el pago de sus lotes, pero teniendo en cuenta que los pagos de SUBASTAR S.A. serán dos (2) días calendario posteriores al plazo por él determinado.
6. Toda la información suministrada en el formulario de inscripción será verificada y confirmada.
7. Todo comprador ya sea persona Natural o Jurídica que desee un cupo de crédito asignado para **Subastanet**, deberá diligenciar y traer la documentación requerida para la aprobación del cupo. Para acceder a esta documentación debe ir al link www.subastar.com.co o solicitarla en las oficinas de **Subastanet** o con el proceso de Crédito y Cartera de Subastar.
8. SUBASTAR S.A. de manera aleatoria mensualmente cambiará el número de la raqueta asignada, como herramienta para fortalecer la seguridad de los datos de los participantes.
9. SUBASTAR S.A. se reserva el derecho de asignación de raqueta.



	REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA POR INTERNET		
Fecha: 06-12-2018	CODIGO: CG-RG-02	VERSIÓN: 07	PAGINA: 2 de 10

CAPITULO II. CERTIFICACIÓN DEL GANADO.

1. El ganado clasificado y seleccionado para el video, deberá estar en buen estado y cumplir con todas las condiciones de Subastanet y las de salubridad sanitaria exigidas por el ICA.
2. El ganado a comercializar será grabado previamente por los técnicos de **Subastanet** ó sus aliados, que tendrán la función de calificar el estado de la empresa ganadera: examinarán, clasificarán, identificarán y pesarán los semovientes, generando así un informe de visita (original y dos (2) copias).
3. El ganado con preñez, deberá contar con certificado otorgado por un médico veterinario. Dicho certificado, no podrá tener una fecha de expedición superior a 15 días al momento de efectuar la grabación y adicionalmente, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional del veterinario.
4. Todos los lotes inscritos deberán ser revisados por los Técnicos de **Subastanet** o los aliados comerciales, para su certificación. Una vez que los lotes sean certificados, serán marcados por el técnico autorizado. Los lotes certificados serán identificados por medio de orejeras, o en su defecto, ganado de cría que esté marcado con hierro caliente, de manera que se pueda verificar que los ganados grabados son los mismos negociados.
5. Si por cualquier circunstancia, las certificaciones no reúnen los requisitos técnicos exigidos por **Subastanet**, el proveedor no podrá participar en la subasta pero dicha decisión **DEBERÁ COMUNICARSELE INMEDIATAMENTE.**
6. Los lotes ofertados tendrán la siguiente información: Ubicación aproximada de la empresa ganadera, el número del lote, cantidad y tipo de animales, fecha de visita, peso promedio y estado reproductivo. Se podrá incluir información sobre el estado sanitario, nutricional, o cualquier dato adicional suministrado por el proveedor.

CAPITULO III. PESAJE.

1. El técnico de Subastar o el aliado pesará los animales al momento de la filmación e identificación del lote. Éste será el peso utilizado en la edición del video.
2. El proveedor no podrá cambiar los animales después de pesados, grabados e identificados con su respectiva orejera.
3. Los animales se pesarán en básculas previamente avaladas por Subastar. El transporte de ganado y demás gastos adicionales serán por cuenta del comprador, excepto los análisis de brucelosis (Rosa de bengala o Elisa Indirecta, cuando se requieran según la reglamentación del ICA), que estarán a cargo del proveedor.



	REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA POR INTERNET	
Fecha: 06-12-2018	CODIGO: CG-RG-02	VERSIÓN: 07
		PAGINA: 3 de 10

CAPITULO IV. SUBASTA.

1. Los videos de los lotes a subastar se subirán a la plataforma, y se encontrarán disponibles por espacio de 3 días hábiles. En caso de festivos, los videos se subirán a la plataforma y se encontrarán disponibles por espacio de 2 días hábiles contados a partir del día de la publicación.
2. Durante la vigencia del video en la APP, cualquier persona previamente inscrita y registrada podrá pujar por el lote de su preferencia.
3. Una vez el participante puje, ésta se incrementará acorde a las condiciones del lote, de manera inmediata se emitirá una notificación a todos los registrados en la APP para que conozcan el estado actual de la puja y la raqueta que la tiene actualmente.
4. Los videos tendrán el precio base por kilo de cada lote y las pujas se darán por incrementos de \$20, \$50 por kilo o por precio absoluto, según el tipo de ganado y en forma ascendente hasta la adjudicación del lote.
5. Cuando se cumpla el tiempo establecido para el lote, éste quedara asignado automáticamente a la raqueta que tenga la puja.
6. El coordinador comercial de **Subastanet**, ingresará periódicamente para ver el estado de la puja.
7. Si el proveedor del ganado no está de acuerdo con el precio fijado, este tendrá derecho a AUTOSUBASTARLO, durante el tiempo que se encuentre la puja disponible. El costo de la autosubasta, será el 0.6% del costo total del lote, que será asumido por el proveedor.
8. Si el lote no es vendido, se coordinará proveedor, y si este lo desea, se publicará nuevamente en la APP.

CAPITULO V. FACTURACIÓN

1. SUBASTAR S.A. se responsabilizará de la facturación y liquidación de los lotes siempre y cuando se realice la transacción.
2. SUBASTAR S.A. facturará tanto al proveedor como al comprador, su correspondiente comisión de comercialización.
3. SUBASTAR S.A. hará factura, tomando como base el pesaje registrado y la fecha de adjudicación del lote.



	REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA POR INTERNET		
Fecha: 06-12-2018	CODIGO: CG-RG-02	VERSIÓN: 07	PAGINA: 4 de 10

CAPITULO VI. PAGOS

1. SUBASTANET se rige por la ley 527 de 1999 y sus decretos y normas complementarias, que reglamentan el acceso y uso del comercio electrónico.
2. El Comprador no se podrá retractar de la compra en ningún momento después de adjudicado el lote; de lo contrario, deberá pagar los perjuicios ocasionados por la misma.
3. El plazo de pago de las operaciones financiadas comenzará a contarse desde la facturación de la negociación.
4. En caso de que el comprador quiera adelantar el pago de un lote subastado a plazo, podrá hacerlo.
5. Todos los pagos de contado, deberán cubrirse durante los tres (3) días calendarios siguientes posteriores a la adjudicación del lote, bajo alguna de las siguientes modalidades: pago en efectivo, depósito previo consignado en cuenta de SUBASTAR S.A, para ser utilizado en la subasta, líneas de créditos del sector ganadero avalado por entidades bancarias, cheque de gerencia, transferencia electrónica, carta de crédito a favor de Subastar S.A u orden de débito en cuenta, basándose en la liquidación.
6. En las operaciones que se realicen de contado, el cliente deberá reportar el pago dentro de las 24 horas siguientes a la adjudicación del lote. En caso de que el comprador tenga un saldo a su favor en SUBASTAR S.A. y después de deducir la compra le queda alguna cantidad a su favor, SUBASTAR S.A. deberá efectuarle la devolución del excedente en un plazo no mayor a 72 horas o se dejará para una nueva compra, si así lo ha manifestado expresamente el comprador.
7. Los gastos de impuestos y otros (Fondo Nacional del Ganado, degüello, etc.), que se generen por destinar lotes para sacrificio, correrán por cuenta del comprador.
8. Los gastos de palpación serán cobrados al comprador si él quiere verificar los estados de los animales.
9. Quien quiera participar como comprador en este esquema de comercialización, NO podrá estar reportado en ninguna central de riesgo ni en Asosubastas.
10. Por ningún motivo se hará entrega del ganado si no se ha comprobado el pago total de la deuda.

CAPITULO VII. COMISIONES



1. El **proveedor** deberá cancelar una intermediación del 3% sobre el total de la venta, el cual se descontará automáticamente de la liquidación del pago de sus ganados.

	REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA POR INTERNET		
Fecha: 06-12-2018	CODIGO: CG-RG-02	VERSIÓN: 07	PAGINA: 5 de 10

2. El **comprador** deberá pagar una intermediación del 0.49% sobre el total de la compra, por concepto de gastos de clasificación y pesaje, que serán cubiertos simultáneamente con el valor de las reses.

CAPITULO VIII. ENTREGA DE GANADO

1. Para la salida del ganado, el comprador debe presentar la factura de compra cancelada.
2. La entrega de los ganados se inicia al día siguiente de haber adjudicado el lote.
3. El proveedor deberá estar en condiciones de entregar los ganados comercializados a partir del día siguiente de adjudicado el lote, salvo razones de fuerza mayor o escasez de camiones. Todos los gastos sanitarios o de movilización estarán a cargo del proveedor.
4. El comprador tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendarios contados desde la fecha de adjudicación, para retirar el lote.
5. Toda reclamación deberá hacerse por escrito dentro de un plazo máximo de siete (7) días posteriores a la adjudicación del lote y dirigida a la dirección Comercial de **Subastanet** en Montería, Km 8 vía a Montería a Planeta Rica; o bien entregada en la oficina de Subastar S.A. más cercana a la que resida el cliente, o enviada al correo electrónico coordinador.subanet@subastar.com.co. Todas las partes reconocen como válido el protocolo del procedimiento arbitral y su tribunal a los efectos de resolver las diferencias.
6. Pueden realizarse modificaciones al plazo de entrega establecido, en los siguientes casos: presencia de epizootia animal que afecte el establecimiento del proveedor, inundaciones que imposibiliten el retiro de los animales, paro de transportadores u otras causas de fuerza mayor.
7. En caso de presentarse la modificación del numeral anterior, y ésta es inferior a 15 días calendario, de deberá pesar nuevamente el ganado. Si la suspensión es mayor a 15 días, se tomará la decisión de deshacer la transacción comercial.
8. Cuando se comercialicen vientres con garantías de preñez o vacías, serán inspeccionadas al momento del pesaje por un médico veterinario asignado por Subastanet. dejando constancia por escrito de ello. Este costo será asumido por el proveedor.
9. El coordinador comercial de Subastanet. será el encargado de dar la orden de salida de los lotes comprados en las diferentes fincas, ya sea por escrito o vía correo electrónico.
10. La persona encargada de entregar los ganados en las fincas, deberá hacer firmar el formato de “entrega de ganados” por parte de quien recibe o transporta los ganados y también por un representante del propietario de los ganados, quienes aceptarán y darán fe de las condiciones de los animales entregados.

	REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA POR INTERNET		
Fecha: 06-12-2018	CODIGO: CG-RG-02	VERSIÓN: 07	PAGINA: 6 de 10



CAPITULO IX. TRANSPORTE

1. Los animales transportados no pueden exceder el cupo máximo por camión, según la tabla que se relaciona a continuación:

PESO	CANTIDAD ANIMALES
< 200 kg	25
200-250 Kg	20
251-290 Kg	19
291-330 kg	18
331-370 kg	17
371-400 kg	16
401-450 kg	15
451-500 kg	14
501-560 kg	13
561-600 kg	12

Nota: El anterior cuadro se refiere a condiciones normales de ganado manso y/o dócil. Cuando es ganado de cría y un solo hierro, se recomienda en bajar la cantidad de animales en 1 o 2 por camión, según criterio del técnico o aliado comercial.

2. El valor del transporte lo tendrá que asumir el comprador.
3. Los trámites de consecución de transporte del ganado, estarán a cargo del comprador. En el caso que **Subastar S.A.** apoye la consecución del transporte será con previa autorización del comprador y bajo su estricta responsabilidad. Esta operación se iniciará al día siguiente de la realización del evento.
4. En caso de que el comprador posea un camión deberá informar a **Subastar S.A.** para programar los días de cargue de los ganados comprados.
5. **Subastar S.A.** no responde por muerte, aborto o algún daño de los animales del lote comprado en la subasta, ocurrido durante el proceso de transporte (embarque, desplazamiento y desembarque) a su lugar de destino.
6. El proveedor es responsable por los lotes que vendió, hasta la entrega de los ganados. En consecuencia, asume la pérdida total por muerte, aborto o algún daño de los animales durante su permanencia en el potrero ó en el corral.
7. El comprador asume la pérdida total por muerte, aborto o algún daño de los animales de los lotes comprados durante el transporte y desembarque.
8. Cuando los animales que se subasten presenten muertes por ingestión de “Bejuco mataganado”, “mindaca”, “cansaviejo” o alguna maleza tóxica, tales pérdidas las asumirá el proveedor, aunque el hecho haya ocurrido en el proceso de transporte, desembarque y hasta un día de la llegada de los ejemplares de la finca de destino.

	REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA POR INTERNET		
Fecha: 06-12-2018	CODIGO: CG-RG-02	VERSIÓN: 07	PAGINA: 7 de 10

CAPITULO X. ARBITRAJE

1. El incumplimiento de las obligaciones a su cargo, tanto de proveedores como de compradores, generará una multa del 10% del valor del lote en el mercado, multiplicando este valor por el número total de lotes.
2. Cuando haya autosubasta o lotes de ganados no vendidos sobre bases impuestas por el proveedor, se cobrará el (0.6%) sobre la factura.
3. Si el ganado ya fue pagado por el comprador y éste se demora más de lo estipulado para retirar los ejemplares (8 días calendario), tendrá que pagar al proveedor mil ochocientos pesos (\$1.800) día por animal a partir del día de la subasta, excepto por fuerza mayor.

CAPITULO XI. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

1. Los compradores o proveedores que incumplan las obligaciones serán excluidos para participar en la subasta y reportados en Asosubastas y Centrales de Riesgo (Datacrédito y CIFIN)
2. En caso de que el proveedor no respete el acuerdo firmado en el formulario de inscripción que le impide comercializar los ganados antes del plazo establecido, tendrá que cancelar una multa equivalente al 10% del valor del lote en el mercado.

CAPITULO XII. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. SUBASTAR S.A. no garantiza en modo alguno y bajo ningún concepto, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, de los compradores y demás sujetos que intervengan en las operaciones concertadas dentro de su ámbito.
2. Subastar S.A. no responde por muerte de ganado antes, durante y después de comercializado, incluyendo el transporte del mismo.